JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00134** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 22 a 25 – C1). En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER jurídica a **MARÍA LUZ MARINA REYES RODRÍGUEZ,** como apoderado judicial de la parte demandada ANDERSON FABIAN RINCON GALINDO, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte actora de la solicitud de terminación realizada por la pasiva, a efectos de que se pronuncie al respecto, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días posteriores a la presente.

TERCERO: INSTAR a las partes para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 ejusdem, esto es, remitir a las demás partes a través de correo electrónico las comunicaciones que se dirijan a esta sede judicial.

CUARTO: FENECIDO el termino concedido en el numeral primero de esta providencia, ingrese nuevamente el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JCSC

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24x
Hoy, 26 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC